

**SECRETARÍA**  
**Oficio SEMADET/DGOT No. 351/2023**

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2023

Arq. David Martín del Campo Plascencia  
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del  
H. Ayuntamiento del municipio de Tepatlán de  
Morelos, Jalisco.  
Presente.

**Asunto:** Prevención por falta  
de documentación.

Me refiero al oficio No. EXP-2.0TU-276/2023, recibido el día 12 de junio de 2023, suscrito por el Arq. David Martín del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, mediante el cual se presenta el "Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Tierra Santa", ara evaluar la Dictaminación de Congruencia. Al respecto, después de la revisión técnica de los documentos ingresados a esta Secretaría, se tuvo por no presentado los siguientes documentos:

- Versión del documento ajustada tras la consulta pública y aprobada por el pleno del Ayuntamiento en formato PDF.
- Sistema de información geográfica del plan parcial de desarrollo urbano que incluya las capas de información del modelo de Zonificación, Clasificación de Áreas y Estructura Urbana, en formato *GeoPackage* o *Shape*.

Dicha documentación es indispensable para que esta Secretaría pueda integrar el expediente correspondiente e iniciar la evaluación de Congruencia, razón por lo cual **se le previene al interesado** que contará con un plazo de 05 cinco días hábiles desde que reciba esta notificación, para que entregue la totalidad de la información y documentación requerida en el listado anterior. Pasado el término su solicitud será desechada.

La documentación faltante puede hacerla llegar a esta Secretaría en un CD o memoria USB certificada o bien, mediante correo electrónico donde se envíe el enlace de los documentos y archivos colgados en la página de transparencia del gobierno municipal.



**SECRETARÍA**  
**Oficio SEMADET/DGOT No. 351/2023**

El presente oficio se emite de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 36, 37, 37 bis y 102 fracciones II, y III. Se advierte que este apercibimiento es en materia administrativa para la integración del expediente, sin que la exhibición de la información requerida predisponga una resolución favorable para la evaluación de congruencia.

ATENTAMENTE

**Alfredo Javier Gil Pérez**  
**Director General de Ordenamiento Territorial**  
"2023, año del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"